

Publicado en cartelera y Pagina Web

Desde: 0 8 ABR 2022 Hasta: 1 8 ABR 2022

o ano

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO CE - 2022623859 DEPENDENCIA: 888 - DIRECCION DE INSPECCION VIGÍLANCIA Y CONTROL

Bogotá, 7 de marzo de 2022

Señor ANÓNIMO

SE PUBLICA EN PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: RESPUESTA A 2022021827 de fecha 1 de marzo de 2022

Cordial saludo:

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca recibió, a través del Ministerio de Salud y Protección Social (Rad: 202223100284911), su queja contra la IPS CORVESALUD SEDE VILLETA (Rad 202242400061342), ante lo cual esta Dirección en el marco de nuestras competencias realizó visita de inspección el 4 de marzo de 2022 con los siguientes resultados:

 La IPS funciona en un sitio donde el uso del suelo, no lo permite, es un lugar de bares, restaurantes y discotecas dentro del mismo edificio e igualmente a sus alrededores, lo que se convierte en una clara infracción de la norma urbanística establecida en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de Villeta.

Rta: El prestador no aporta certificado del uso del suelo; por lo tanto, se notificará a la Oficina de Planeación Municipal, quien es el competente para toma de decisiones al respecto.

2. No cuentan con baños para personas con movilidad reducida.

Rta: Con respecto a las unidades sanitarias para personas con movilidad reducida se evidencia que no dispone de unidades sanitarias para los servicios de consulta externa (segunda planta), de tal forma que incumple criterio 10.3 del estándar de infraestructura de servicios de consulta externa de la Resolución 3100 de 2019; mientras que en el primer piso para el servicio de toma de muestras sí dispone.









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6 Codigo Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel 7491550



3. No hay baños para pacientes en la sala de espera.

Rta: En cuanto a los baños en sala de espera segunda planta servicio de consulta externa, se evidencian dos unidades sanitarias, una por cada sexo, debidamente señalizadas. Se hace incapié que, para su ingreso, no hay continuidad en la superficie porque hay presencia de un escalón, vulnerándose el principio de accesibilidad del Decreto 780 de 2016. Es de anotar que la IPS no dispone de salas de espera, incumple criterio 10.1 del estándar de infraestructura de servicios de consulta externa de la Resolución 3100 de 2019.

4. La sala de espera es tan reducida que hay que hacer fila en el andén, situación que se convierte en inhumana, pone el riesgo al paciente y al mismo tiempo es invasión del espacio público. Su tamaño no está acorde a la gran cantidad de usuarios que atiende.

Rta: Facturación cuenta con una sala de espera con 12 sillas. En el servicio de consulta externa los pasillos son utilizados como sala de espera mediante uso de tándem de 3 o 4 sillas, concluyendo que consulta externa no dispone de sala de espera. Incumple criterio 10.1 del estándar de infraestructura de servicios de consulta externa de la Resolución 3100 de 2019.

5. Ningun consultorio, ni el local donde realizan toma de muestras de laboratorio tienen superficies planas de fácil limpieza, no tienen media caña.

Rta: Para los servicios donde se requiere, es decir, en toma de muestras de laboratorio clínico, vacunación y sala de procedimientos, no cuenta con media caña (incumple criterio 44 del estándar de infraestructura de todos los servicios de la Resolución 3100 de 2019). Las superficies, pisos y paredes son de fácil limpieza y desinfección.

6. No hay salidas de emergencia, ni rutas de evacuación definidas.

Rta: Se evidencia existencia de rutas de evacuación debidamente señalizadas.

7. No hay ambiente de lectura ni transcripción de resultados.







305

NO HILLY ..

No have



Secretaria de Salud, Sede Administrativa, Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

O/CundiGob **©** <u>@</u> CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



Rta: El prestador no requiere ambiente de lectura ni trascripción de resultados porque no oferta ni el servicio de laboratorio clínico ni el servicio de imagenología, solo presta el servicio de toma de muestras de laboratorio clínico. (Para el servicio de toma de muestras no se requiere de dicho ambiente).

8. El cielo raso del pasillo de consultorios está roto.

Rta: No se evidencia que el cielo raso de pasillos de consultorios esté roto. Se evidencian acciones de mantenimiento en cuanto a cambio de cielo raso en circulaciones y consultorios, proceso que aún no está terminado.

9. Los pisos de acceso a toma de muestras no son uniformes, no cuentan con rampas, ni pasamanos, no son continuos, ni antideslizantes, tienen dilataciones, no hay señalización.

Rta: No hay continuidad en el piso de acceso al servicio de toma de muestras (incumple criterio 42 del estándar de infraestructura de todos los servicios de la Resolución 3100 de 2019) y se evidencia deficiencia en su señalización (incumple el principio de accesibilidad del Decreto 780 de 2016).

10. El concepto sanitario de funcionamiento de establecimiento no está visible, no tienen permiso de bomberos.

Rta: La IPS no aporta concepto higiénico sanitario (incumple criterio 17 del estándar de infraestructura de todos los servicios de la Resolución 3100 de 2019); tampoco aporta permiso de bomberos por lo tanto se notificará a la Alcaldía del municipio de Villeta para sus fines pertinentes.

11. Ningún consultorio cuenta con ventilación natural, ni artificial, tienen aire acondicionado, pero eso es un sistema de recirculación interna, que agrava la contaminación del aire.

Rta: La IPS cuenta con aires acondicionados en adecuado funcionamiento en los consultorios como ventilación artificial. La normatividad permite ya sea ventilación artificial o natural.

12. No cuentan con área de esterilización definida.









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6 Cócigo Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550



Rta: Sí cuenta con área de esterilización definida, aunque no cumple con el concepto de unidireccionalidad (incumple criterio 27 del estándar de infraestructura de todos los servicios de la Resolución 3100 de 2019).

13. Los consultorios no cuentan con los 10 m2 reglamentarios, incluyen en este metraje esta su unidad sanitaria (los que la tienen).

Rta: Los tamaños de algunos de los consultorios están próximos a los 10 mts2, otros sobrepasan el área; sin embargo, el espacio es adecuado para la prestación del servicio.

14. Los consultorios que no tienen baño, no tienen lavamanos.

Rta: El consultorio usado para la prestación de toma de muestras de citologías cervico uterina y para consulta de ginecología cumple con baño y lavamanos.

15. Las áreas de los consultorios no están separadas (entrevista y examen).

Rta: Se evidencia en todos los consultorios de consulta externa separación física o móvil (donde se requiere).

16. No cumplen con el PGIRHYS, no hay señalización de las rutas de salida de residuos, los contenedores no cumplen con el código de colores, no hay un cuarto de residuos que cumpla con la norma.

Rta: Con relación a la segregación de residuos se evidencia acumulación de residuos en el almacenamiento central, además es compartido con los residuos de un local comercial. Adicional el prestador no aportó contrato con gestor externo para la disposición, manejo, transporte y disposición final de residuos; en su defecto aporta certificación de vigencia de contrato que no permite identificar su contenido. Por lo tanto, incumple lo pertinente en la Resolución 1164 de 2002. El documento PGHIR se ajusta a la normatividad vigente y se evidencia adecuada señalización y ruta de salida de residuos.

17. En toma de muestras de laboratorio clínico, el área de recepción de muestras es la misma, incumpliendo con la bioseguridad del paciente y la calidad de la muestra.

Rta: El servicio de toma de muestras de laboratorio clínico no cuenta con área para recepción de muestras, información y entrega de resultados.









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26: 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogota. D.C. Tel. 7491550





Incumple criterio 4.1. del estándar de infraestructura del servicio, de la Resolución 3100 de 2019.

18. No hay ambiente especial para toma de muestras, por lo tanto no hay perchero ni unidad sanitaria.

Rta: La IPS no oferta la toma de muestras de tipo especial.

19. No hay lavamanos en toma de muestras.

Rta: En el ambiente de toma de muestras sí hay lavamanos.

20. La sala de espera de toma de muestras tiene pisos irregulares y de nulo acceso a personas con discapacidad reducida.

Rta: La IPS no dispone sala de espera para el servicio de toma de muestras. Incumple criterio 10.1 del estándar de infraestructura de servicios de consulta externa de la Resolución 3100 de 2019.

21. No hay unidades sanitarias en toma de muestras, y si las hay son compartidas con el bar que funciona en las horas de la noche.

Rta: Sí hay unidades sanitarias en toma de muestras y no son compartidas.

En conclusión, la comisión técnica identifica que la IPS CORVESALUD SEDE VILLETA incumple ciertos criterios de la Resolución 3100 de 2019, de la Resolución 1164 de 2002 y del Decreto 780 de 2016 debido a que no dispone de unidades sanitarias para personas con movilidad reducida en consulta externa; no dispone de sala de espera en consulta externa; no cuenta con media caña los servicios que lo requieren; no hay continuidad en el piso de acceso al servicio de toma de muestras, hay deficiencia en su señalización; no aporta concepto higiénico sanitario; no cumple con la unidireccionalidad en el área de esterilización; inadecuada segregación de residuos y el servicio de toma de muestras de laboratorio clínico no cuenta con área para recepción de muestras, información y entrega de resultados. Por lo tanto, se envía al proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar.

Por falta de datos de contacto del peticionario, en virtud del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica la presente en la página web de la Gobernación de Cundinamarca por el término de 5 días hábiles.









Secretaria de Salud, Sede Administrativa Calle 26 51-53. Terre Salud Piso 6 Côcigo Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel 7401550

③/CundiGob **⑤ ⑥**

CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



Cordialmente,

Thomas fraude formers le

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Sandra Patricia Olmos Rubio

Diana yanii 1990 Directorad

and in some







J.ANUS YAW...



Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 : 1-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

⑥/CundiGob **⑥** <u>⑥</u> CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co